



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, *J* de octubre de 2007.

**RES. PRESIDENCIA N° 218 /2007**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 632/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error material involuntario, en el artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución CM N° 632/2007 se omitió el plazo de contratación de la Dra. Laura Noemí Lora, quedando redactado "Aprobar la contratación de la Dra. Laura Noemí Lora, DNI 18.122.751, bajo la modalidad de "Locación de Servicios" reglamentada por Resolución N° 1028/2004, con una retribución mensual en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (2.500.-), para cumplir funciones en el Centro de Planificación Estratégica", cuando en realidad debió decir, "Aprobar la contratación de la Dra. Laura Noemí Lora, DNI 18.122.751, bajo la modalidad de "Locación de Servicios" reglamentada por Resolución N° 1028/2004, con una retribución mensual en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (2.500.-), para cumplir funciones en el Centro de Planificación Estratégica, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase la omisión en el artículo 1º de la Res. CM N° 632/2007, quedando redactado "Aprobar la contratación de la Dra. Laura Noemí Lora, DNI 18.122.751, bajo la modalidad de "Locación de Servicios" reglamentada por Resolución N° 1028/2004, con una retribución mensual en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (2.500.-), para cumplir funciones en el Centro de Planificación Estratégica, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección de Factor Humano, cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 218 /2007**

  
CARINA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires